

de Arrendamiento con la Alcavala de Cien años
pasados por tiempo de dos años que cumplian
en el Dinero el año proximo de veintiocho
ochenta y uno, obligandose a pagar en cada
año, mill treientos ochenta y ocho reales
que vale m. d.

Sobranza
de 14 r

de lo qual se certifica como por el Arrendamiento
de bal conve presente año, resulta de mas por
que cobra m. d. Catorce y seis

Cien años
de 14 r

Tambien se certifica que habiendo denunciado las Cuen-
cias de los dineros de Cien años que causan las ventos
de Cien años de veintiocho y seis, dadas por el
Dn. Juan de Ovando que fue en dicho año
por un modo pasado contra pagar en un poder que
mientos treinta y Catorce m. d.

Malidos
de 14 r

Por otra manera se certifica como por el
antem pagado de Cien años en obsequio de pagar
ochocientos y diez por el Arrendamiento de los
dineros que tiene en los por quatro años que cum-
plen en veinte y cinco de Mayo el año que vendra
de mill seiscientos ochenta y dos

De lo qual se certifica que habiendo denunciado los Arrendamientos
de vino, vinagre, y carne, y las Cuentas practicadas en este
presente año, no consta haverse cargado sobre dichos Cuentas
ningunos para las contribuciones de Cien años
Tambien se certifica: como por este dicho Consejo en dicho año proxi-
mo pasado de mas de lo Arrendamiento que quedan manifestados
de los otros de los Cuentas de veintiocho y seis, y para no contra en
esta En. que por el Arrendamiento Consejo en el mismo año
se pagar practicado hasta hoy dice la fecha, de por lo
algunos de haverse talo mas el quedar expresado